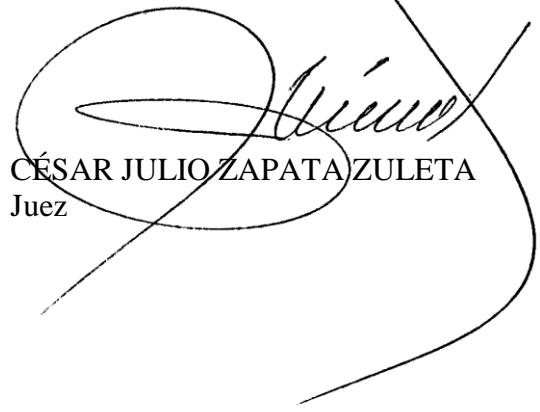


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta de Noviembre de dos mil

Veinte.

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad, promovido por el señor JOSE FERNANDO VELASQUEZ CARDONA, en contra del señor CONRADO TANGARIFE VINASCO, el informe que sobre su gestión de administración les presenta la entidad FRANCO PROYECTOS E.U., Administrador Inmobiliario, en su calidad de secuestro de bienes.

Notifíquese:


CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 102

Hoy: 01 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge

CONSTANCIA:

De conformidad con lo indicado en el inciso 2 del numeral 8 del Artículo 597 del C. G. del Proceso, al incidentalista JAIME DE JESUS SANCHEZ GUTIERREZ, le corren los siguientes términos para presentar el incidente de levantamiento de medida de embargo y secuestro dentro del presente proceso:

El secuestro se realizó el día 30 de octubre de 2020.

Le corren cinco (5) días como términos para promover el incidente de la siguiente forma:

Los días 3, 4, 5, 6 y de 9 de noviembre de 2020 hasta las 6:00 de la tarde.

El escrito con la solicitud para promover el incidente de levantamiento de medida embargo y secuestro se recibió en la secretaría de este Despacho Judicial, vía correo electrónico el día miércoles 4 de noviembre de 2020 a las 17:27 horas de la tarde, estando dentro del término hábil y oportuno.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ el presente proceso para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 30 de noviembre de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta de Noviembre de dos
mil veinte.

Para los fines consagrados en el inciso 3 del artículo 129 del Código General del proceso, por el término de TRES (3) días y tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 110 ibídem, córrase en traslado a la parte demandante, en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor JOSE FERNANDO VELASQUEZ CARDONA, en contra del señor CONRADO TANGARIFE VINASCO, el escrito de solicitud de levantamiento de medida de Embargo y Secuestro, propuesto por el señor JAIME DE JESUS SANCHEZ GUTIERREZ, visible a folios 3 y 4, para que haga el pronunciamiento que estime pertinente, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.912.246 de Riosucio Caldas, y portador de la T. P. 116.298 del CSJ., para actuar en pro de los intereses de su poderdante, para los fines del mandato conferido y que aceptó.

Notifíquese y Cúmplase:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 102

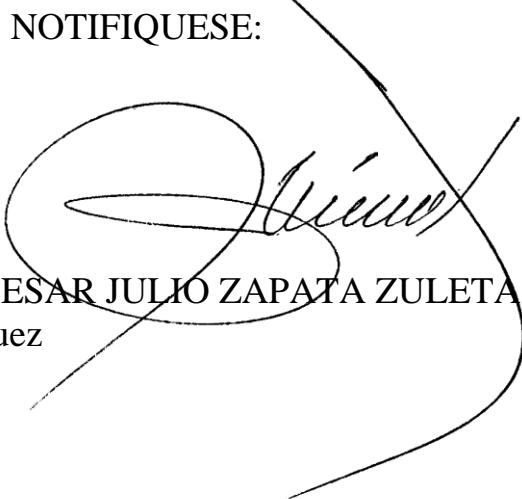
Hoy: 01 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Treinta de Noviembre de dos mil
veinte.

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del Proceso, se ordena agregar al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor JOSE FERNANDO VELASQUEZ CARDONA, en contra del señor CONRADO TANGARIFE VINASCO, el exhorto civil 004 del 20 de Agosto de 2020, que le correspondió diligenciar a la Inspección Municipal de Policía de la ciudad, conformado por 6 folios.

NOTIFIQUESE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 102

Hoy: 01 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge

